



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA
Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 17-2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA																																							
	890.706.831-4																																							
CONTRATISTA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A																																							
NIT. No:	890.903.407-9																																							
OBJETO:	ADQUIRIR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA UNA PÓLIZA DE MULTI RIESGO EMPRESARIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA. CON LOS SIGUIENTES AMPAROS DE RIESGOS:																																							
	<table><tr><th>RIESGO No.</th><th>EDIFICIO</th><th>CONTENIDOS</th><th>EQUIPO ELECTRÓNICO O FIJO</th><th>EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES</th></tr><tr><td>CARRERA 5 No. 61-41</td><td>9.795.442.346,00</td><td>57.000.000,00</td><td>116.952.000,00</td><td>76.608.500,00</td></tr><tr><td>JORDÁN ETAPA 1 ENTRE MZ 3-4-7 Y 8</td><td>\$ 500.000.000,00</td><td></td><td>24.333.575,00</td><td>16.200.000,00</td></tr><tr><td>CARRERA 1B No. 44-45</td><td>\$ 450.000.000,00</td><td></td><td>7.580.000,00</td><td>8.820.000,00</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL</td><td>\$ 150.000.000,00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>MANEJO</td><td>35.000.000,00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>ASISTENCIA</td><td>SI, solo la sede principal</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					RIESGO No.	EDIFICIO	CONTENIDOS	EQUIPO ELECTRÓNICO O FIJO	EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	CARRERA 5 No. 61-41	9.795.442.346,00	57.000.000,00	116.952.000,00	76.608.500,00	JORDÁN ETAPA 1 ENTRE MZ 3-4-7 Y 8	\$ 500.000.000,00		24.333.575,00	16.200.000,00	CARRERA 1B No. 44-45	\$ 450.000.000,00		7.580.000,00	8.820.000,00	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 150.000.000,00				MANEJO	35.000.000,00				ASISTENCIA	SI, solo la sede principal			
RIESGO No.	EDIFICIO	CONTENIDOS	EQUIPO ELECTRÓNICO O FIJO	EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES																																				
CARRERA 5 No. 61-41	9.795.442.346,00	57.000.000,00	116.952.000,00	76.608.500,00																																				
JORDÁN ETAPA 1 ENTRE MZ 3-4-7 Y 8	\$ 500.000.000,00		24.333.575,00	16.200.000,00																																				
CARRERA 1B No. 44-45	\$ 450.000.000,00		7.580.000,00	8.820.000,00																																				
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 150.000.000,00																																							
MANEJO	35.000.000,00																																							
ASISTENCIA	SI, solo la sede principal																																							
VALOR:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.761.619.00) M/CTE																																							
IVA:	\$2.835.889																																							
DURACIÓN:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS																																							
FECHA	11 DE AGOSTO DE 2026																																							

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.230.515 de Ibagué, en su calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA de Ibagué, facultada como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, con NIT 890.903.407-9, domiciliada en Ibagué Tolima, representada legalmente por **CLAUDIA JULIETH VIANA ANGARITA** Identificada con cédula de ciudadanía número 52273312 expedida en la ciudad de Santa Fe de Bogotá DC, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



PRIMERA: OBJETO. ADQUIRIR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA UNA PÓLIZA DE MULTI RIESGO EMPRESARIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA.

CON LOS SIGUIENTES AMPAROS DE RIESGOS:

RIESGO No.	EDIFICIO	CONTENIDOS	EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES
CARRERA 5 No. 61-41	9.795.442.346,00	57.000.000,00	116.952.000,00	76.608.500,00
JORDÁN ETAPA 1 ENTRE MZ 3-4-7 Y 8	\$ 500.000.000,00		24.333.575,00	16.200.000,00
CARRERA 1B No. 44-45	\$ 450.000.000,00		7.580.000,00	8.820.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 150.000.000,00			
MANEJO	35.000.000,00			
ASISTENCIA	SI, solo la sede principal			

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato.

Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA, pagará al CONTRATISTA la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$14.925.730.00) M/CTE**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.835.889.00) M/CTE**, para un valor total del contrato de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.761.619.00) M/CTE**. El cual será cancelado mediante un pago total, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la norma sustantiva que rige la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

TERCERA: PLAZO. El objeto contractual será ejecutado en un término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la formalización del mismo.

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES (i). El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA** a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: ADQUIRIR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA VENTA UNA PÓLIZA DE

MULTI RIESGO EMPRESARIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA.

(ii) La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA** se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

QUINTA: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Por tratarse EL CONTRATISTA de una persona jurídica, deberá acreditar al momento del perfeccionamiento del contrato: (i) certificado de existencia y representación legal vigente, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la firma; (ii) copia del Registro Único Tributario (RUT); y (iii) el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales respecto del personal a su cargo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. Atendiendo a la naturaleza del negocio jurídico (compraventa), a la cuantía del contrato y a la solvencia patrimonial del CONTRATISTA como compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la entidad se abstendrá de exigir la constitución de póliza de cumplimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el supervisor se abstendrá de certificar el cumplimiento del contrato, lo que impedirá el pago de las cuentas que este presente, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE haga efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria previstas en la cláusula NOVENA, así como la caducidad del contrato o su liquidación unilateral, cuando a ello hubiere lugar conforme a la ley.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE Designa para el control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado a **GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA** Rectora de la institución educativa y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



DÉCIMA: CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas en la norma sustantiva y procesal.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN EL CONTRATISTA. No podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago del precio estipulado por el suministro del bien objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS. Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las instalaciones de la institución.

DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un contrato de compraventa en el proceso de contratación de la I.E, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación especial para las instituciones educativas.

DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal, según corresponda. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. g) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% según decreto N. 1000-0229 del 12 de marzo de 2024, se descontará del pago correspondiente del contrato el valor correspondiente de acuerdo a su régimen tributario, es decir, si pertenece al régimen común lo deberá hacer antes del IVA el porcentaje correspondiente, si pertenece al régimen simplificado lo deberá hacer sobre la totalidad del valor del contrato; se realizará el descuento municipal de Prodeporte y recreación al momento del pago.

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



DÉCIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato será pagado con cargo a la disponibilidad presupuestal No. CD2 2026000019 del 06 de Agosto de la vigencia 2026 que se adjunta.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Once (11) días del mes de Agosto de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA
FAMILIA

EL CONTRATISTA

Original firmado
GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
C.C. 38.230.515 de Ibagué
Rectora

Original firmado
CLAUDIA JULIETH VIANA ANGARITA
C.C. 52273312 Santa Fe de Bogotá DC
Representante Legal – sucursal sura Ibagué

Realizó: Ludis marcela Basto Sánchez

Revisó: Asesor Jurídico – Jonathan Manjarrés Díaz

Revisó: Asesora Apoyo a la Gestión - María del pilar Restrepo

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com